

COMUNICADO DE PRENSA
27 de febrero de 2018

FDI condena declaraciones de candidato de Restauración Nacional

- Candidato a la segunda vicepresidencia deja entrever amenaza real de retrocesos en derechos humanos

San José, 27 de febrero de 2018. Desde el Frente por los Derechos Igualitarios (FDI), unión de organizaciones, colectivos y activistas independientes que luchan por el pleno reconocimiento y goce de derechos de las personas LGBTIQ, condenamos las declaraciones realizadas a un medio de comunicación el día de ayer por parte de Francisco Prendas, candidato a la segunda vicepresidencia por el Partido Restauración Nacional (PRN).

Francisco Prendas aseguró que no se nombraría, en un eventual gobierno del PRN, a personas por motivo de su orientación sexual, alegando que es el deseo de una mayoría, y que en el caso de personas que cuentan con plaza asegurada, podrán seguir laborando. Asimismo, impondrán como criterio de contratación la existencia de una “moral heterosexual” por parte de la persona interesada en el servicio público. También deja claro que cualquier empleado público debe de mantener su orientación sexual en privado, debe evitar manifestarse en favor de la diversidad, o pondría en riesgo su trabajo.

Las declaraciones hechas reflejan una más que clara intención de discriminar, excluir y alienar personas por motivos de su orientación sexual e identidad de género. El PRN no solo ha hecho uso de discursos discriminatorios y propuestas para no reconocer derechos humanos, sino que también existiría un claro ataque a derechos y garantías constitucionales. “No es casualidad que mientras el PRN emite declaraciones cada vez más discriminatorias, que amenazan la integridad y estabilidad de un sector de la población, tengamos ya 29 casos reportados de violencia y discriminación”, aseguró Michelle Jones, vocera del FDI.

Además de la no contratación de personas LGBTIQ, preocupa la eventual persecución a personas funcionarias públicas y el riesgo para quienes no poseen una plaza en propiedad, que puedan llegar a ser perseguidas y despedidas. Recordamos además que la Reforma Procesal Laboral prohíbe la discriminación en el trabajo por motivos de orientación sexual, específicamente en el Título Octavo del Código de Trabajo, sobre la prohibición de discriminar.

El artículo 33 de la Constitución Política establece que “toda persona es igual ante la ley y no podrá practicarse discriminación alguna contraria a la dignidad humana”. La intención de discriminar, excluir y perseguir personas por los motivos expuestos es un ataque directo a la

dignidad de las personas LGBTIQ. También es un ataque a los valores y principios de la democracia costarricense y la Constitución Política.

“Un partido político que cree en la supremacía de un grupo de personas en razón de una característica particular es una amenaza real para todas las personas que no comparten esa misma característica y para la democracia como un todo”, finalizó Janekeith Durán, vocero del FDI.

Vocerías:

- Michelle Jones: 8998-9576.
- Janekeith Durán: 8668-6878.

Prensa:

- Esteban Cubero: 8739-2239.
- Diego Pérez Damasco: 8882-8169.